

PROYECTO DE ACUERDO No. **043** DE 2014

25 JUL 2014

EXPOSICION DE MOTIVOS

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

Al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, señala el Artículo 313: “Corresponde a los concejos: 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.

En virtud de la facultad señalada, el Concejo Municipal de Bucaramanga autorizó la creación de entidades descentralizadas autónomas y así mismo determinó su estructura estatutaria, conforme al marco normativo vigente y aplicable en cada caso.

Con posterioridad a la Carta Política de 1991, el Estado Colombiano ha modificado ampliamente la estructura normativa aplicable a las entidades estatales, armonizándola con los preceptos constitucionales y la dinámica institucional, situación que hace pertinente que en la entidad territorial se realicen asimismo los ajustes pertinentes en los citados estatutos.

En virtud de lo señalado, es fundamental el respaldo de la Corporación municipal ante esta importante iniciativa que contribuirá a la actualización de los estatutos de las entidades descentralizadas de la entidad territorial y permitirá tanto su armonización con el entorno normativo vigente, como mayor funcionalidad que coadyuve al cumplimiento de la función social que le asiste.

Presentado por,

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaría Jurídica  
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS ROSA MARÍA VILLAMIZAR-Abogada Secretaría Jurídica  
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	25 JUL 2014
Hora:	5:00 p.m.
Recibido:	107.11/101.0
No. de Documento:	

25 JUL 2014

PROYECTO DE ACUERDO N.º **043** DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, señala el Artículo 313: “Corresponde a los concejos: 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.
- 2) Que en virtud de la facultad señalada, el Concejo Municipal de Bucaramanga autorizó la creación de entidades descentralizadas autónomas y así mismo determinó su estructura estatutaria, conforme al marco normativo vigente y aplicable en cada caso.
- 3) Que con posterioridad a la Carta Política de 1991, el Estado Colombiano ha modificado ampliamente la estructura normativa aplicable a las entidades estatales, armonizándola con los preceptos constitucionales y la dinámica institucional, situación que hace pertinente que en la entidad territorial se realicen asimismo los ajustes pertinentes en los citados estatutos.
- 4) Que conforme lo expuesto se precisa que el Concejo Municipal otorgue facultades al ejecutivo Municipal para que proceda a realizar la actualización de los estatutos de las entidades descentralizadas del Municipio de Bucaramanga.

En virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Facultar hasta por el término de un año al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para que realice la reforma a los estatutos de las entidades descentralizadas del orden municipal

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por,



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaría Jurídica  
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS ROSA MARÍA VILLAMIZAR-Abogada Secretaría Jurídica  
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde